**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

Los suscritos, **Edgar José Piñón Domínguez y Luis Alberto Aguilar Lozoya**, Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes de las Fracciones Parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional, respectivamente con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a someter a su consideración **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, para que rectifique el Modelo Matemático de Uso, Aprovechamiento y Distribución de las aguas superficiales de la cuenca del río Bravo, al considerarse que son inviables, atemporales e injustos para llevar a cabo la gestión del agua del estado de Chihuahua**, lo anterior bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**En d**

Cuando nos referimos a la distribución superficial del agua debemos considerar que conceptualmente, es el comportamiento hidrológico el que determina la disponibilidad natural de agua que puede ser distribuida, en tanto que las políticas de operación establecen la parte del volumen aprovechable.

Nuestras presas son estructuras que permiten almacenar y regularizar el escurrimiento en la cuenca; estos sistemas de presas se interconectan mediante cauces naturales, por lo que tanto las presas como los cauces, son elementos claves en la modelación de la distribución de agua en una cuenca.

Es decir, que con el fin de manejar el agua almacenada en las presas de Chihuahua de manera integral y procurando evitar conflictos asociados a la escasez y/o la abundancia del recurso en la región, la Comisión Nacional del Agua (Conagua), mediante el Organismo de Cuenca Río Bravo (OCRB), y con el respaldo de otras instancias federales, desde hace años promueve acciones consensuadas de carácter temporal.

Así, el trasvase de agua de cualquier presa no es una decisión unilateral, y está estipulado en la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, instrumentos legales que la Conagua debe acatar en todo momento.

Adicionalmente, para la distribución del agua se utiliza el Modelo Matemático de Uso, Aprovechamiento y Distribución de las aguas superficiales de la cuenca del río Bravo, una herramienta de apoyo a la toma de decisiones, producto de un esfuerzo conjunto entre usuarios y autoridades.

En cuanto a los volúmenes de agua que se almacenan en presas internacionales, así como los que discurren por el cauce del río Bravo, permanentemente la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) lleva un control riguroso y la contabilidad de los caudales que pertenecen a cada país.

Lo que se mantiene como un elemento que debería brindar plena confianza sobre el manejo de datos y certeza sobre la medición de los caudales transitados a los usuarios, debido a que permite disponer de información fiel, respecto del agua que corresponde para los diversos usos, así como la destinada al Tratado Internacional de 1944.

No obstante, el recién aprobado Modelo Matemático en la ciudad de Monterrey en días pasados representa una incongruencia para lo cual se crearon estos mecanismos; pues estos no incurren en el mínimo de los parámetros necesarios para designar dichas mediciones para la extracción de agua proveniente de las presas Chihuahuenses.

Como punto inicial; el modelo matemático fue diseñado con base en cifras de 1950 a 2008 en cuanto a las precipitaciones pluviales; asimismo omite temas como el cambio climático, el aumento de la densidad poblacional en los últimos 15 años y la contaminación de los mantos freáticos en chihuahua.

Dicho modelo validado por mayoría en la Comisión de Vigilancia de dicho Consejo, no solo se mostró parcial, puesto que inicialmente sí incluía todas las presas de la cuenca del río Bravo, y ahora se ha acotado exclusivamente trasvasar las presas de Chihuahua; para abonar al tratado internacional; como a otros estados.

A su vez, resulta inviable, técnica y jurídicamente pues incumple el ciclo quinquenal al buscar que sea de forma anual, decisión que no se apega a la evidencia científica, y formulación inconsistente, además de no considerar el crecimiento demográfico, ni cifras actuales, violentando los acuerdos y derechos históricamente acordados.

Considerando que las aguas superficiales de la cuenca del río Bravo son de vital importancia para el desarrollo económico, social y ambiental de nuestra región, es imperativo que el modelo matemático utilizado por CONAGUA refleje de manera precisa y equitativa la realidad y las necesidades de los habitantes de Chihuahua.

Es fundamental que dicho modelo considere variables adicionales que hasta el momento no han sido tomadas en cuenta, como el porcentaje de lluvias, el crecimiento poblacional y la contaminación de los mantos freáticos en nuestra entidad.

Es necesario que el dicho modelo matemático incorpore el porcentaje de lluvias de manera adecuada. Las precipitaciones pluviales son un factor determinante en la disponibilidad de agua en la cuenca del río Bravo, por lo que su inclusión en el modelo permitirá una gestión más eficiente y precisa de los recursos hídricos. Esto contribuirá a evitar situaciones de escasez o sobreexplotación, y garantizará una distribución equitativa y sostenible de las aguas superficiales.

Asimismo, tome en cuenta la contaminación de los mantos freáticos en Chihuahua. La presencia de sustancias nocivas en los acuíferos representa una amenaza para la calidad y disponibilidad del agua en la región.

El crecimiento poblacional es una variable de gran relevancia que debe ser considerada en el modelo matemático. El incremento demográfico en Chihuahua y las necesidades asociadas al desarrollo urbano, agrícola e industrial tienen un impacto directo en la demanda de agua. Por lo tanto, es crucial que el modelo refleje de manera precisa las proyecciones de crecimiento poblacional y su impacto en el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos.

Si permitimos que este modelo matemático sea la base reglamentaria para extraer el agua de nuestras presas, se estaría propiciando la desaparición del sistema productivo agropecuario de la región centro sur de Chihuahua.

Esto resulta una injusticia para los agricultores y familias del estado, mientras el estado se ha destacado por apegarse a un plan hídrico 2040, con reglas de operación apegadas a la conciencia para la distribución, optimización y cuidado del agua; la federación sin plena conciencia de la realidad que viven los chihuahuenses, instrumentan mecanismos que solo estrangulan y afectan a Chihuahua.

Pues si de algo estamos conscientes es del estrés hídrico que tiene nuestra entidad, y al cual siempre hemos hecho frente para mantener la vida y dinamismo social además de económico de la región centro sur del estado.

Exigimos desde esta tribuna a los miembros del Consejo de Cuenca del Río Bravo un trato justo, y equitativo para los chihuahuenses, pues se necesita un ordenamiento que se cumpla y aplique de acuerdo a términos y necesidades que brinden certidumbre científica a la gente, pues no se pueden tomar decisiones basadas en un modelo matemático que no está en el centro del problema y no brinda certeza a todos los involucrados; muy en especial al pueblo de Chihuahua

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

**PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. -** Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, a que rectifique el Modelo Matemático de Uso, Aprovechamiento y Distribución de las aguas superficiales de la cuenca del río Bravo, aprobadas el pasado 23 de junio del presente año; considerando variables como las precipitaciones pluviales, el crecimiento poblacional y la contaminación de los mantos freáticos. Además, exigimos transparencia, equidad, participación ciudadana y consideración de los impactos socioeconómicos y ambientales en la toma de decisiones relacionadas con el agua.

 **ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 07 días del mes de julio del dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**